

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN AMBIENTAL “PROTECTORES DE LA MADRE TIERRA” O “PACHAMAMA WAQAYCHAQKUNA” O “AMAKOBENTAJEITIRORI KIPATSI”

I. Objetivo:

La Distinción Ambiental “Protectores de la Madre Tierra” o “Pachamama waqaychaqkuna” o “Amakobentajeitirori Kipatsi” es entregada por el Ministerio del Ambiente a líderes y lideresas ambientales, en vida o póstumas, que en mérito de su trayectoria personal y/o profesional promueven el liderazgo ambiental o lideran e implementan acciones con gran impacto para la protección, conservación, manejo y uso sostenible de los recursos naturales y cuidado del ambiente, impulsando la activa participación de la comunidad directamente involucrada en su desarrollo. Ello en concordancia con el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que busca la mejora del comportamiento ambiental a partir del mayor involucramiento de los ciudadanos y ciudadanas en el cuidado y protección del ambiente.

II. Consideraciones Generales:

El proceso de convocatoria, presentación de candidaturas, evaluación, nominación y reconocimiento de candidatos y candidatas se realiza considerando los enfoques de género, interculturalidad, derechos humanos e intergeneracional y garantiza el respeto del principio de igualdad y no discriminación.

Las postulaciones se realizan sin condiciones de edad, siendo posible la libre nominación y participación de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. En el caso de menores de edad se debe contar con la autorización de uno de los padres, tutor o familiar responsable de velar por el cuidado del menor, según corresponda.

III. Procedimiento:

a) Postulación

El Ministerio del Ambiente de oficio o a solicitud de las entidades de la administración pública de todo nivel de gobierno, así como de los colectivos, organizaciones sociales y/o organizaciones de la sociedad civil en materia ambiental (en adelante, los proponentes) presentan las candidaturas de las personas naturales, en vida o póstumas, que consideren merecedoras de la Distinción Ambiental “Protectores de la Madre Tierra” o “Pachamama waqaychaqkuna” o “Amakobentajeitirori Kipatsi”.

Los proponentes deberán llenar la Ficha de Presentación Virtual (Anexo C), que estará disponible en el portal web institucional del Ministerio del Ambiente (<https://www.gob.pe/minam>), y adjuntar las

evidencias que den cuenta de la trayectoria y el impacto de las acciones realizadas en favor del ambiente (fotos, videos, enlaces web, entre otros).

Los proponentes de las candidaturas se comprometen a ampliar la información y entregar evidencias adicionales a la Secretaría Técnica, a su solicitud. Las propuestas que no reúnan información suficiente o se advierta que contengan documentación falsa e inexacta, serán desestimadas.

El plazo de presentación de las candidaturas es indeterminado, pudiéndose presentar en cualquier momento del año, y es otorgada periódicamente.

b) Evaluación de las postulaciones

Presentada la candidatura se instalará el Comité Revisor y el Comité Organizador para la evaluación y valoración de la misma, teniendo en consideración el perfil y criterios de elegibilidad establecidos en el Anexo B; asimismo, en dicha evaluación se verifica que la postulación presentada no califique dentro del marco de alguna de las siguientes causales de exclusión:

No podrán recibir la Distinción Ambiental, las personas naturales que:

- Han sido sentenciadas por la comisión de delitos contemplados en el Título XIII. Delitos Ambientales o en la Sección IV. Corrupción de Funcionarios del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal.
- Han sido declaradas responsables por la comisión de una infracción administrativa, a través de una resolución firme, por parte de las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Han sido candidatos o candidatas distinguidas anteriormente, o han presentado candidaturas autopropuestas.
- Laboren en el Ministerio del Ambiente o en sus organismos adscritos, o sean familiares de línea directa (padres, hermanos, cónyuge e hijos) de los funcionarios del MINAM o de las instituciones adscritas al sector ambiental, hasta al menos dos años después de ejercer tales cargos.

Los resultados de la evaluación de los candidatos serán dados a conocer hasta en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de las postulaciones.

IV. Acto de reconocimiento:

La Secretaría Técnica, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, invita a la persona o personas elegidas para hacer la entrega del Diploma, sello, estatuilla o placa de reconocimiento de la Distinción Ambiental "Protectores de la Madre Tierra" o "Pachamama

waqaychaqkuna” o “Amakobentajeitirori Kipatsi”, a nombre del Ministerio del Ambiente, como ente rector del Sector Ambiental.

El acto de reconocimiento puede ser realizado también de manera virtual, y ser difundido, a través de los canales institucionales oficiales del Ministerio del Ambiente. La Distinción Ambiental tiene carácter honorífico.

V. Retiro de la Distinción Ambiental:

El Comité Organizador, podrá retirar la Distinción Ambiental otorgada, en caso la persona distinguida contravenga los fines por los cuales se le entregó la distinción, se hallen indicios de falta de idoneidad o incurran en alguna de las causales de exclusión señaladas en el acápite b) del presente documento.